Expte. 299/2020
GEX 2022/48432

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª y última de la contratación del acceso a los servicios informativos de texto Nacional, Regional de Andalucía, Córdoba y Provincia y Hemeroteca, así como a la cobertura y difusión de las actividades de carácter informativo de interés general de la Diputación de Córdoba, mediante negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 26/102023 donde constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 21 de diciembre de 2020, n.º de resolución 2020/00007957), se aceptó la contratación relativa al acceso a los servicios informativos de texto Nacional, Regional de Andalucía, Córdoba y Provincia y Hemeroteca, así como a la cobertura y difusión de las actividades de carácter informativo de interés general de la Diputación de Córdoba, además del servicio de alertas a los móviles designados por la Corporación Provincial, así como el servicio informativo dedicado en exclusiva a la Diputación de Córdoba, por la empresa EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.**,** con CIF: A41606534, por importe de 95.504,16 €, más un I.V.A. del 21% lo que supone 20.055,87 €, por lo que, la cantidad total asciende a 115.560,03 €, IVA incluido, para los dos años de vigencia inicial del contrato.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, hasta el día 22 de diciembre de 2022.

Tercero.- Mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba con n.º de resolución 2022/00011778 de fecha 27/10/2022, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023**.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4135 6EA7 EADA B4C4 6103
(413)56EA7EADAB4C46103
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010825

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de: *"El contrato tendrá una duración de 24 meses desde su formalización, pudiendo ser objeto de dos prórrogas expresas de 12 meses cada una de ellas"*.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen, se muestra conforme en prorrogar el mismo por el plazo de un año, asimismo, la empresa adjudicataria ha manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga 2ª y última que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en la

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4135 6EA7 EADA B4C4 6103
(413)56EA7EADAB4C46103
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010825

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

cantidad de 57.780,02 €, IVA incluido, existiendo para esta contratación crédito suficiente en la partida presupuestaria 425.9222.22799, señalada en la operación contable AD con nº de registro 2023/055449, para el ejercicio 2024.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 2ª y última del contrato aceptado el 23 de diciembre de 2020 para la prestación del servicio, por la empresa* EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.**,** con CIF: A41606534, por importe de 47.752,08 €, más un I.V.A. del 21% lo que supone 10.027,94 €, por lo que, la cantidad total asciende a 57.780,02 €, IVA incluido*,* ***para el período de un año, desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2024.***

Segundo.- *Aprobar, al no poder abonarse ninguna mensualidad en el año 2023, ya que los recibos del mes de diciembre se presentarían a mes vencido, y toda vez que se haya cerrado el presupuesto de 2023, la cantidad de 57.780,02 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024, 425.9222.22799*.

Y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 57.780,02 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 425.9222.22799.

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Oficina de Comunicación e Imagen de la Diputación de Córdoba.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4135 6EA7 EADA B4C4 6103
(413)56EA7EADAB4C46103
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 14-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010825

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01